



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

BASES DEL CONCURSO GENÉRICO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES/AS DE MEDIO AMBIENTE PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS 2012.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca proceso selectivo para la contratación de dos monitores medioambientales para el Programa de educación ambiental “Los Lavaderos” del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. El objeto de estas bases es regular las condiciones, para la contratación, al que podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud para cubrir el puesto de trabajo, en el lugar y plazo que se indica.

2.- CONTRATO.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias formalizará con los candidatos seleccionados un contrato de 6 meses de duración total, comenzando el 15 de Marzo de 2012 y finalizando el 30 de noviembre de 2012.

Modalidad Contractual: Obra o servicio determinado.

El trabajo se realizará en jornada de mañana de 09:30 a 14:30 durante cinco horas diarias, de lunes a viernes. La duración de la jornada definitiva se especificará con mayor detalle en la entrevista del puesto de trabajo.

3.- FUNCIONES.

Las tareas a realizar por el monitor medioambiental serán:

- Desarrollo de las actividades del programa de educación ambiental.
- Mantenimiento de los equipamientos y espacios utilizados en el desarrollo de las actividades del programa de educación ambiental.
- Elaboración de materiales didácticos y recursos para el programa.
- Custodia de los alumnos participantes durante la realización de las actividades.
- Cumplimiento de las instrucciones que pueda indicar la Coordinadora del programa para la adecuación a las directrices del mismo.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) 1.- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de país incluido en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o
2.- Ser cónyuge de español o nacional o de otro Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos países donde sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que no estén separados de derecho o,
3.- Ser descendiente, menor de 21 años, de español o nacional miembro de la Unión Europea o del cónyuge de alguno de ellos, siempre que viva a sus expensas o,
4.- Ser nacional de un estado diferente a los mencionados en el punto 1 de este apartado, siempre que tengan residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.
- c) Ser titular de al menos un Curso de Monitor de Actividades medioambientales, en cualquiera de sus categorías.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

5.- DOCUMENTOS A APORTAR.

- Solicitud dirigida al Sr. Concejal de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en ventanilla del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **desde el día 3 de marzo hasta el 08 de marzo en ventanilla del Ayuntamiento en el horario de atención al público.**

Las entrevistas personales se realizarán el 13 de marzo a partir de las 09:00 horas en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

7.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Las listas de admitidos para entrevista personal se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el 12 de marzo a partir de las 12:00 horas. Las listas definitivas se publicarán el 14 de marzo hasta este día se podrán hacer las alegaciones pertinentes.

La calificación de los méritos se hará en base a la siguiente clasificación:

1.- Por méritos profesionales:

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en el desempeño de funciones propias de la titulación requerida, y estos servicios serán valorados puntuando su duración de la siguiente forma:

- Por cada 6 meses completos de servicios prestados en una empresa privada como monitor de actividades medioambientales: 0,50 puntos;



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Por cada 6 meses completos de servicios prestados en un organismo público como monitor de actividades medioambientales: 0,50 puntos;

- Puntuación máxima: 3 puntos.

La puntuación máxima por la totalidad de servicios prestados en cada una de las anteriores será de 5 puntos.

2.- Por formación académica:

TITULACION ACADEMICA.

Sólo se valorarán aquellos títulos que estén relacionados directamente con la gestión y organización del Medio Ambiente en cualquiera de sus modalidades, así como con la Educación Primaria, y reconocidos por organismos públicos oficiales. No se tendrá en cuenta el primer título o estudios que hayan servido para el cumplimiento del requisito a la selección de la prueba, contemplada en el punto 4 de estas bases, para el cual se observarán los mismos requisitos de oficialidad del título.

- Forma de Puntuación:

- Licenciado/a: 1 puntos.
- Diplomado/a: 0,5 puntos.
- Monitor/a de Ocio y tiempo libre: 0,3 puntos.
- Monitor/a de Medio Ambiente: 0,3 puntos

- Forma de acreditación: fotocopia compulsada del diploma o certificado, o certificación de haber superado el mismo, expedido por las Universidades o Centros Educativos e instituciones acreditadas para ello.

FORMACION COMPLEMENTARIA

La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén **directamente** relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas..... 0,25 puntos
- de 31 a 50 horas0,50 puntos
- de 51 a 70 horas0,75 puntos
- de 71 a 100 horas1 puntos
- de 101 a 200 horas1,50 puntos
- más de 200 horas.....2,00 puntos.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,10 puntos por curso.

- Puntuación máxima: 3 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

3.- Entrevista personal

Se valorará situación laboral actual, capacidad de comunicación, interés en el puesto así como disponibilidad para su cobertura y conocimientos medioambientales de la comarca.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: ANGEL LUIS GONZÁLEZ BLÁZQUEZ
- Secretario: ALFONSO BECEIRO LEBOSO
- Vocal: ANGÉLICA MAQUEDA CARRETERO.

9.- SOLICITUDES.

9.1 Los/as interesados/as deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dirigidas al Sr. Concejal de Personal y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 4 de estas **bases hasta el 08 Marzo a las 14:00 horas.**

Los modelos de instancias se pueden obtener en la ventanilla de este Ayuntamiento.

9.2 Las instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Los documentos compulsados justificativos de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases:
 - ✓ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Fotocopia compulsada del Título académico.
 - ✓ Original o fotocopia compulsada certificado de empadronamiento si se estuviera.
 - ✓ Original o fotocopia compulsada vida laboral.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

b) Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

- ✓ Currículo Vitae.
- ✓ Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El día 08 de marzo después de examinar la documentación exigida en el apartado Cuarto de las Bases se resolverá, por el Concejal delegado de Personal, la lista provisional de admitidos y excluidos. Se establecerá un plazo de dos días para la subsanación de errores. Una vez rectificadas estas, el Tribunal calificador examinará la documentación presentada y valorará definitivamente requisitos y méritos acreditados, elaborando una propuesta de candidatos / as en función de la puntuación obtenida que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 12 de marzo.

10.1 Publicada la lista de candidatos/as, el día 13 de marzo se realizará una entrevista personal con las personas seleccionadas

10.2 El Tribunal propondrá al Alcalde o Concejal Delegado la contratación del candidato/a que haya obtenido la mejor puntuación.

10.3 El resto de candidatos formarán una Bolsa de Trabajo con la que se cubrirán las vacantes que se produzcan en los contratos de Monitores Medioambientales de las dependencias Municipales.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

11.1 Convocar el concurso para la selección de candidatos/as a Monitores Medioambientales, mediante la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y página web municipal, www.sanmartindevaldeiglesias.es, apartado "empleo público".

11.2 Las presentes bases podrán ser objeto de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ante al mismo órgano que lo dictó, o bien, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.